

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **04313**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No. 09-144254

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral
26 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 17 de diciembre de 2009, con el No. 09-144254-00000-0000, el señor Pedro Antonio Rojano Díaz, en su calidad de solicitante, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES EN ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA Y COMO SUBPRODUCTO CLINKER ATRAVEZ DE LA TECNOLOGÍA GASIFICACIÓN Y POLIMERIZACIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES EN ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA Y COMO SUBPRODUCTO CLINKER ATRAVEZ DE LA

4313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 04313

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No. 09-144254

TECNOLOGÍA GASIFICACIÓN Y POLIMERIZACIÓN".

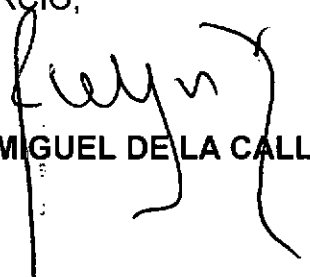
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor PEDRO ANTONIO ROJANO DÍAZ, en su calidad de solicitante, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor

PEDRO ANTONIO ROJANO DÍAZ
Calle 94 No. 6C - 05. Barrio California.
Barranquilla - Atlántico

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 